

## **EL ABC DE LAS AGLOMERACIONES**

### **Decreto 633 de 2007**

#### **MEDIDA**

Por el cual se dictan disposiciones en materia de prevención de riesgos en los lugares donde se presenten aglomeraciones de público y se deroga el Decreto Distrital 043 de de 2006 el cual regulaba antes la materia.

#### **PROPÓSITO**

##### **Modelos de plan y disposiciones básicas:**

Los planes de contingencia para las aglomeraciones de público se catalogan por características similares en el desarrollo de los eventos y/o actividades bajo las siguientes modalidades:

1. EVENTOS RELIGIOSOS
2. POLITICOS, ACADEMICOS, CONGRESOS, SEMINARIOS
3. FERIAS EXPOSICIONES, BAZARES
4. EVENTOS ARTISTICOS, CONCIERTOS
5. EVENTOS DEPORTIVOS
6. TEATROS Y CINEMAS
7. BARES, RESTAURANTES, DISCOTECAS
8. ATRACCIONES INTERACTIVAS
9. ATRACCIONES CIRCENSES
10. MARCHAS
11. CENTROS COMERCIALES, GRANDES ALMACENES, EDIFICIOS DE SERVICIOS.

##### **¿Quiénes deberán cumplir con el Decreto?**

Todas las entidades o personas públicas o privadas responsables de edificaciones, instalaciones o espacios en los cuales se realicen aglomeraciones de público o de la organización de aglomeraciones de público incluidos los espectáculos públicos, los cuales deberán preparar y observar planes de contingencia que incluyan los análisis de riesgos y las medidas de prevención y mitigación, en la forma y condiciones que establezca la DPAAE.

Tales planes deberán ser registrados y/o aprobados de manera previa a la realización de las actividades que implican aglomeraciones de público ante las autoridades que se definan conforme a lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto 633, y tratándose de espectáculos públicos deberán ser registrados y aprobados como condición previa para el otorgamiento de la autorización o permiso correspondiente.

El control y verificación de su registro y aplicación corresponderá a las autoridades técnicas y de policía competentes. El registro supone que quien lo efectúa asume las responsabilidades inherentes a la adopción y cumplimiento de todos y cada uno de los aspectos previstos en el respectivo plan. Dicha exigencia es igualmente aplicable al Distrito, a todas sus dependencias y autoridades, y a sus entidades descentralizadas.

### **QUÉ CAMBIA FRENTE A LA NORMA QUE HABÍA**

Es relevante resaltar la importancia de cambiar el paradigma en el cual se miden los eventos por la cantidad de público que asiste a los mismos y no por la complejidad que generan otras variables. Al evaluar algunos eventos que no superaban las 1000 personas se encontraron varias falencias en la seguridad y los recursos necesarios para su realización, de igual manera muchos organizadores utilizaban esta restricción para evitar la elaboración de los planes de contingencia y realizar los eventos sin mayores verificaciones.

### **ANTECEDENTES**

#### **¿Cuáles fueron los antecedentes para emitir el decreto 633 de 2007?**

El distrito evaluó la problemática identificada en distintas emergencias entre las cuales se destacan:

Discoteca Station, West Warwick – EEUU. *20 de febrero de 2003*

- *100 muertos y más de 180 heridos fue el balance del incendio de la discoteca 'Station' de West Warwick, en el estado de Rhode Island, causado por el uso de fuegos artificiales durante un espectáculo.*

Centro comercial Ycua Bolaños Asunción – Paraguay. *01 de Agosto de 2004*

- *En las cocinas hubo una explosión que provocó un gigantesco incendio, Como resultado 396 personas murieron (la mitad de ellas niños) y dejando a más de 500 con heridas de diversa consideración.*

Discoteca república de Cromagnon en Buenos Aires - Argentina. *30 de dic. De 2004*

- *Una bengala, durante un recital de la banda de rock "Callejeros", incendió las telas del techo del local República Cromagnon. Confirmaron 175 muertos y 714 heridos, 102 de ellos críticos.*

Edificio Windsor en Madrid – España. *13 de febrero de 2005.*

- *La madrugada del 13 de febrero un voraz incendio arrasó la parte superior de la Torre Windsor conllevando a la demolición total del edificio.*

Plaza de Toros portátil Doima Tolima – Colombia. *Octubre de 2006.*

- *Una cadena de fallas e improvisaciones en la organización de la corrida de este domingo quedó revelada tras el desplome de uno de los palcos dejando 40 heridos.*

Discoteca News Divine D.F. – México. 21 de Junio de 2008.

- *En Operativo realizado por la policía de Ciudad de México en la discoteca News Divine, deja como saldo doce muertos por asfixia en un tumulto.*

Lo que llevo a la administración a tomar de decisión de revisar la normatividad existente de manera tal que se reformara y ajustara a la intención del Distrito de garantizar la seguridad de los habitantes que asisten a lugares de pública concurrencia.

Otras emergencias identificadas en actividades de aglomeración de público.

### **En Colombia:**

- 1980 - Sincelejo, Corralejas, más de 400 muertos.
- 1982 - Cali, fútbol los hinchas Orinaron desde la tribunas altas. 22 Muertos y 200 Heridos.
- 1992 - Estadio el Campín, Guns & Roses. Desordenes. 55 Heridos.
- 1997 - Simón Bolívar (PDE), Concierto. Sobre cupo y Desordenes. 46 Heridos y 2560 afectados.
- 1998 - Palacio de los Deportes, Muñeca Camila. Incendio durante el montaje. 0 Heridos.
- 1998 - Estadio el Campín, Fútbol. Falla de baranda. 48 Heridos.
- 1999 - Parque Camelot, Montaña Rusa. 1 Muerto.
- 1999 - Simón Bolívar (PDE), Rock al Parque. Falla de Vallas. 12 Heridos.
- 2000 - Simón Bolívar (PDE), Sepultura. Falla de Vallas. 40 Heridos.
- 2000 - Simón Bolívar (PDE), Megadeth. Falla de Vallas. 28 Heridos.
- 2001 - Cici Aquapark, Falla Tejas. 15 Heridos.
- 2001 - Simón Bolívar (PDE), Concierto, Desordenes y Falla 150 mts de Rreja. 60 Heridos.
- 2001 - Tunal (Entradas), Concierto. Estampida. 145 Heridos y 1 Muerto.
- 2002 - Simón Bolívar (Lago), Festival Verano. Imprudencia. 37 Heridos y 3 Muertos.
- 2002 - Cll 89 con 15, Caravana Navidad. Imprudencia. 1 Muerto.
- 2003 - Coliseo el Campín, Religioso. Estampida. 35 Heridos.
- 2003 - Estadio el Campín, concierto cierre Festival de Verano. Desordenes. 261 Heridos.
- 2003 - Parque 93, Festival Niños. Sobre cupo. 50 Niños perdidos.
- 2003 - Bogotá, Coliseo el Camping. Evento religioso. 35 Heridos.
- 2003 - Bogotá, Parque 93, Evento Niños. Desorden total. Sin Heridos.
- 2003 - Barranquilla, Estadio Metropolitano. Falla de baranda. 2 Muertos y 50 Heridos.
- 2004 - CC Plaza de las Américas. Fallas en seguridad atracciones. 1 Muerto.
- 2005 - Bogota. Estadio el Campín. Concierto del grupo Rebelde. Desordenes y entrada de niños a todos los sectores. 400 Heridos.
- 2005 - Bogota. Estadio el Campín. Fútbol. Desordenes de las barras. 1 Muerto.
- 2007 - Pasto. Carnaval Blancos y Negros. Caída Graderías. 17 Heridos.
- 2008 – Planadas Tolima Desplome de plaza de toros portátil. 58 heridos.

- 2008 – Bogota - Centro Comercial Andino Incendio en sala de cine. 3 heridos.  
2008 – Soacha Cundinamarca – Iglesia Cristiana Estampida por conato de incendio. 1 muerto 12 heridos.

### **En otros lugares del mundo:**

- 1985 - Bruselas, partido de fútbol. Peleas. 39 Muertos y 500 Heridos.  
1985 - Inglaterra, partido de fútbol Estadio de Bradford. Incendio. 56 Muertos y 300 Heridos.  
1989 - Sheffield, partido de fútbol. Estampida a la entrada. 95 Muertos.  
1996 - Guatemala, partido de fútbol Estadio Miraflores. Pelea y Sobre cupo de 10.000 personas. 78 Muertos y 123 Heridos.  
1998 - Arabia Saudita. Meca. 118 Heridos y 20 Muertos.  
2000 - Luoyang, Henan centro de China. Incendio en discoteca 320 muertos.  
2001 - Johannesburgo (Sudáfrica), partido de fútbol Estadio. Avalancha. 43 Muertos y 160 Heridos.  
2003 - West Warwick. Rhode Island (EEUU)- Discoteca Station. Incendio 100 muertos 180 heridos.  
2004 – Buenos aires. Argentina Discoteca Cromagnon incendio 193 muertos 700 heridos.  
2007 - San Paulo Brasil. Firma de autógrafos RBD. Falla de las vallas. 3 Muertos y 30 Heridos.  
2007 - México. Plaza de toros. Toro salta a las graderías. 7 Heridos.  
2008 – México. Discoteca News Divine operativo de policía 12 muertos.  
2009 – Bangkok – Tailandia. Club Santika Incendio – 60 muertos 200 heridos.  
2009 – Moscú – Rusia. Club Caballo Rojo Incendio - 109 muertos 130 heridos.  
2009 – Medan, Indonesia – Club Karaoke Incendio – 20 muertos 15 heridos.

## **DEFINICIONES**

### **¿Qué es el riesgo público?**

El decreto 332 de 2004, lo define como el daño probable que a causa o con ocasión de las aglomeraciones de público, se pueda producir sobre las personas y sus bienes, la infraestructura, la economía pública y privada y sobre el ambiente.

### **¿Cuáles y qué son los planes de emergencias?**

Los planes de emergencia definen los sistemas de organización y los procedimientos generales aplicables para enfrentar de manera oportuna, eficiente y eficaz las situaciones de calamidad, desastre o emergencia.

### **¿Cuáles y qué son los planes de contingencia?**

Los planes de contingencia son instrumentos complementarios a los planes de emergencia de cualquier nivel (central, institucional o local) que proveen información específica para la atención de emergencias derivadas de un riesgo y/o en un sector

específico de la ciudad. Desarrollan en detalle aspectos pertinentes para la respuesta que sólo son propios del riesgo y/o territorio al que esté referido.

Así, los planes de contingencia se organizan por tipo de riesgo tales como, deslizamientos, inundaciones, incendios forestales, materiales peligrosos y aglomeraciones de público o por territorios como por ejemplo, el plan de contingencia por inundación del río Tunjuelo o plan de contingencia por deslizamiento del barrio Nueva Esperanza en la localidad de Rafael Uribe Uribe.

### **Componentes básicos de los planes de contingencia:**

- Descripción del evento o actividad.
  - Componentes básicos de la actividad
  - Fechas y Horarios
  - Artistas o actividades a presentar
  - Aforo esperado
  - Control de acceso
    - Con valor comercial y con boleta
    - Sin valor comercial y con boleta
    - Sin boleta y sin valor
  - Organización interna y externa
- Análisis de Riesgos
  - Identificación de amenazas
  - Medidas de mitigación, prevención y Respuesta
- Planes de acción
  - Quien lo hace, como lo hace, con que lo hace. Antes durante y después de la actividad y en caso de emergencia.
    - Seguridad, Primeros auxilios, Contraincendios, Evacuación, Información Pública, Refugio, Niños y Discapacitados.
- Inventario de recursos
  - Cuadro de recursos con los que el organizador garantizara el manejo y la seguridad para su evento o actividad.
- Planos del lugar
  - A escala y con la ubicación de todos los recursos contemplados por el empresario.

### **¿A qué hace referencia la planificación y organización humana en los planes de emergencia?**

A la conformación de brigadas capacitadas y equipadas las cuales actuarán como primeros respondientes en la atención y respuesta adecuada en caso de presentarse un incidente y/o afectación a la población a la sede o al entorno.

Ejemplo:

- Personal de logística
- Personal de atención medica y primeros auxilios.
- Brigadas contra incendios.

## ¿Cuáles son los medios técnicos previstos en estos planes?

Son el conjunto de preparativos encaminados a brindar condiciones de seguridad a los asistentes y a la implementación de medios de autoprotección con los que cuente cada lugar en el que se desarrollen las actividades o eventos.

Ejemplo:

- Ambulancias
- Extintores, gabinetes, rociadores y detectores de humo.
- Rutas y salidas de evacuación

## ¿Para cada evento o actividad existe un plan de emergencia o contingencia (según el caso) diferente?

Si, sin embargo las características de los planes de contingencia son las mismas para todos, pero cada actividad o evento tendrá un análisis de riesgos y planes de acción distintos según las características específicas de los mismos o los lugares donde se desarrollen.

## ¿Cuál es la nueva definición de aglomeraciones?

Según el Decreto 633, la definición de Aglomeración de Público es:

*Toda reunión de un número plural de personas con propósitos lícitos, que se presente en cualquier edificación, instalación o espacio perteneciente a personas públicas o privadas naturales o jurídicas o de uso público, que reúna las características cuantitativas y cualitativas que en las disposiciones pertinentes se indican, relacionadas con el número, la frecuencia, el lugar, y las finalidades.*

## ¿Ahora qué es un evento de alta complejidad?

La definición del Decreto 633 de 2007 los señala:

***Aglomeraciones de Público de Alta Complejidad:*** Son aquellas actividades que según variables específicas tales como: aforo, tipo de evento, clasificación de edad, lugar donde se desarrolla, entorno del lugar, dinámica del público, frecuencia, características de la presentación, limitación de ingreso, carácter de la reunión, etc, den lugar a riesgos públicos y generen afectación en la dinámica normal de la ciudad requiriéndose de condiciones especiales para el desarrollo de la actividad, con el ánimo de brindar un ambiente seguro tanto a usuarios, como a visitantes y en general a los actores que de forma directa o indirecta se ven favorecidos o afectados por el desarrollo de la aglomeración de público.

Ejemplo.

1. Partidos de fútbol profesional de alto impacto.
2. Conciertos o Presentaciones musicales con artistas de alto reconocimiento.
3. Celebraciones religiosas, Cultos o alabanzas de gran aforo o con la asistencia de personalidades de alto reconocimiento.

4. Eventos políticos de alto impacto.
5. Marchas, comparsas o desfiles de alta afluencia de personas.

### **¿Es el mismo que llamábamos evento masivo?**

Sí, pero la definición de evento masivo desaparece y se adopta la de aglomeración de público, ya no se miden los eventos únicamente por la cantidad de público que asista, sino que se tienen en cuenta otras variables que modifican los riesgos en cada evento.

### **¿Quién verifica el plan de emergencia de un evento de alta complejidad?**

La coordinación de Emergencias de la DPAE realizará la evaluación de los planes para los eventos o actividades que el modulo de aglomeraciones califique como de alta complejidad a los cuales se les emitirá un concepto favorable para su realización.

En el caso de las actividades continuas o las que sean calificadas de complejidad normal se realizarán verificaciones periódicas por parte de entidades de carácter técnico como Alcaldías Locales, Policía Metropolitana, Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, Secretaria Distrital de Ambiente Secretaria Distrital de Salud y DPAE en las cuales se evalúa la aplicación del plan de contingencias.

### **¿Qué plazo tienen los establecimientos para registrar el plan?**

Para actividades o eventos que no sean permanentes (fútbol, conciertos, celebraciones religiosas etc.) los organizadores deben radicar los planes 30 días antes de la realización de su evento.

Para actividades permanentes (discotecas, bares, restaurantes centros comerciales) los responsables de estas actividades deben registrar sus planes de manera permanente y obtendrán concepto favorable hasta por un año.

### **¿Quiénes ejercen el control y el verifican el cumplimiento de la norma?**

Las Alcaldías Locales, Policía Metropolitana, Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, Secretaria Distrital de Ambiente, Secretaria Distrital de Salud y DPAE.

### **¿Qué ocurre si no se registra el plan? ¿Genera sanciones? ¿Qué tipo de sanciones?**

“Las acciones de no registro y/o aprobación de los planes de contingencia de que tratan los artículos 5º y 6º del decreto 633 y de inobservancia de lo contemplado en ellos, son conductas contrarias a la convivencia ciudadana atentatorias de la seguridad, de la conservación de la salud pública, de la conservación y protección del ambiente, de protección del espacio público, y del respeto debido a la libertad de industria y a la protección de los consumidores de que tratan las normas pertinentes del Código Distrital de Policía que, por consiguiente, pueden ser tratadas con los medios de policía y con las medidas correctivas previstas en el mismo Código, por las autoridades en él establecidas”. Decreto 633 de 2007.

## **¿Quién verificará que los planes registrados de eventos normales estén funcionando?**

Las funciones de verificación estarán a cargo de las Alcaldías Locales, la Policía Metropolitana - MEBOG, Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOBB, la Secretaria Distrital de Ambiente – SDA, la Secretaria Distrital de Salud – SDS y la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias - DPAE.

Las aglomeraciones de público en desarrollo de la libertad de reunión pueden ser materia de las decisiones y acciones policivas de que tratan los artículos 104º a 107º del Código Nacional de Policía y las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

## **¿Cuáles son las características específicas?**

Según el decreto en la evaluación se tiene en cuenta cualquier edificación, instalación o espacio perteneciente a personas públicas o privadas naturales o jurídicas o de uso público, que reúna las características cuantitativas y cualitativas, relacionadas con el número, la frecuencia, el lugar, y las finalidades. Entre otras características se encuentran las siguientes:

- El número de personas que constituyen la posible aglomeración.
- La capacidad de las edificaciones, instalaciones y espacios y sus características constructivas.
- La actividad que da origen a la aglomeración de público, es decir si se trata de una actividad industrial, comercial, de prestación de servicios o institucional.
- La naturaleza o contenido específico y la finalidad de las actividades que se organicen y programen que impliquen aglomeraciones de público.
- La naturaleza de las edificaciones, instalaciones y espacios, a fin de distinguir los de propiedad o administración privada o pública, de los espacios o bienes de uso público.
- El carácter permanente, las modalidades de frecuencia o la naturaleza temporal de las actividades.
- El señalamiento de los lugares, las condiciones y los horarios de funcionamiento de los establecimientos de recreación y el establecimiento de los horarios especiales para el ingreso y permanencia de los menores entre 14 y 18 años en discotecas y similares e inmuebles habilitados para el efecto, conforme a los artículos 115º y 116º del Código de Policía Distrital, así como en otros lugares de aglomeración de público."
- La capacidad operativa y la disponibilidad de recursos de las autoridades de policía y de prevención y control de riesgos para atender los requerimientos que la aglomeración implique.

## **QUÉ HACER CON LOS PLANES DISEÑADOS**

Los planes deben ser registrados a través del Sistema Único de Gestión de Aglomeraciones SUGA para su evaluación.

### **SUGA Sistema Único de Gestión de Aglomeraciones.**

Este sistema fue creado según lo establecido por el Acuerdo 424 de 2009 y permite a los organizadores y/o responsables de los lugares o las actividades de aglomeración de público en el Distrito Capital realizar los trámites en línea para registrar y obtener los conceptos y autorizaciones de las entidades correspondientes, para el desarrollo de sus actividades sean estas ocasionales o permanentes, de alta o de normal complejidad tal como lo establece el Decreto 633 de 2007, evitando el desplazamiento de los ciudadanos a las diferentes entidades y la radicación en físico de documentos de manera repetitiva, economizando tiempo y dinero de desplazamientos.

A través de este sistema los usuarios conocerán en línea las observaciones que realicen las entidades, la emisión de los conceptos respectivos y su respectiva autorización lo que reducirá el tiempo en el que los usuarios conocen estas observaciones optimizando el tiempo del proceso.

### **¿Dónde se encuentra el SUGA?**

Los usuarios pueden encontrar el SUGA Sistema Único de Gestión de Aglomeraciones para el registro de su plan de contingencias en las páginas [www.sire.gov.co/aglomeraciones](http://www.sire.gov.co/aglomeraciones) y [www.fopae.gov.co/aglomeraciones](http://www.fopae.gov.co/aglomeraciones) .

### **¿Con cuanto tiempo debo hacer el registro?**

Se recomienda que para obtener los conceptos de las entidades y la autorización respectiva, se registre la documentación con **mínimo 30 días antes** del desarrollo de su actividad, tiempo estimado para que las entidades revisen la totalidad de los documentos y emitan sus observaciones, dando con esto un tiempo adecuado al usuario para que corrija y/o subsane los requerimientos o pueda obtener su autorización.

Es importante tener en cuenta para su registro los horarios y días hábiles en los que laboran las entidades a fin de no atrasarse en el registro y la obtención de respuesta.

## **¿Qué entidades conforman el SUGA?**

Según lo dispuesto por el Acuerdo 424 de 2009 las entidades que conforman el SUGA son las que se definen en el artículo 8 del Decreto Distrital 633 de 2007:

- La Policía Metropolitana.
- La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos.
- La secretaria Distrital de Ambiente.
- La Secretaria Distrital de Salud.
- La Secretaria Distrital de Movilidad.
- Alcaldías Locales.
- La Dirección Administrativa de la Secretaria de Gobierno
- La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAAE.

## **¿Cuáles son los pasos para registrar o diligenciar el plan?**

Para registrar el plan, el organizador o responsable de la actividad debe ingresar a través de las páginas web [www.sire.gov.co/aglomeraciones](http://www.sire.gov.co/aglomeraciones), [www.fopae.gov.co/aglomeraciones](http://www.fopae.gov.co/aglomeraciones) para ingresar a la ventanilla Única de Aglomeraciones, y seguir los siguientes pasos:

1. Registrarse como organización
2. Registrarse como organizador
3. Registrar el plan de su actividad

### [Ver Video Explicativo en el Menú: “Pasos para Registrar o Diligenciar el Plan”](#)

Una vez registrada esta información las entidades correspondientes evaluarán y realizarán las observaciones respectivas al plan para que el organizador las conozca y subsane o corrija sus documentos si los documentos cumplen con los parámetros exigidos las entidades emitirán sus conceptos a través del sistema y la entidad encargada de la autorización de la misma conocerá de manera inmediata.

## **¿Cada vez que realice una Actividad debo realizar todos los pasos?**

NO. Con el usuario y contraseña creados el usuario podrá registrar y gestionar todas las actividades que desarrolle en el Distrito.

## **¿Qué debo hacer si olvido mi Usuario y Contraseña?**

En cualquier tiempo el sistema le dará la opción de recuperarlas, de manera que pueda ingresar al sistema y verificar sus actividades registradas o registrar nuevas.